



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DXLI - Nº 33
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA

Acuerdo Nº 8 - Serie "A"

En la ciudad de Córdoba, a cinco días del mes de febrero del año dos mil diez, con la Presidencia de su titular **Dra. María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL**, se reunieron para resolver los Sres. Vocales del Tribunal Superior de Justicia, **Dres. María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESÍN, Luis Enrique RUBIO, Armando Segundo ANDRUET (h) y Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO**, con la asistencia del Administrador General, **Lic. José María LAS HERAS** y **ACORDARON:**

VISTO: La designación del Dr. Gustavo Argentino PORCEL DE PERALTA como Director General interino con funciones de Administrador General, a partir del día 01 de marzo de 2010, con retención de su actual cargo de Relator de Sala en la Relatoría Electoral, de Competencia Originaria y Asuntos Institucionales de este Tribunal Superior de Justicia.

Y CONSIDERANDO: Que este Alto Cuerpo estima que el Ab. José María PEREZ CORTI, actual Secretario del Juzgado Electoral de la Provincia, reúne las condiciones morales e intelectuales que requiere el cargo de Relator de Sala en la Relatoría Electoral, de Competencia Originaria y Asuntos Institucionales de este Tribunal Superior de Justicia; dada la idoneidad demostrada en su actual función y esencialmente, a los fines de coadyuvar a la implementación de la reforma electoral dispuesta por la Legislación Provincial

En consecuencia, procede la designación del nombrado en el carácter de suplente en el cargo que antes se menciona, a partir del día 01 de marzo próximo.

Por todo ello, y lo dispuesto por el art. 12, inc. 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 8435 y art. 1º del Ac. Regl. nº 151/88-Serie "A" (ref. por el art. 1º del Ac. Regl. 772/05-Serie "A");

SE RESUELVE: 1.- DESIGNAR al Abg. **José María PEREZ CORTI**; (M.I. Nº 13.961.076); con carácter de suplente, a partir del día 01 de marzo de 2010, en el cargo de Relator de Sala en la Relatoría Electoral, de Competencia Originaria y Asuntos Institucionales de este Tribunal Superior de Justicia; con retención de su actual cargo de revista de Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Electoral de la Provincia.

2.- El designado deberá prestar el juramento de ley, y formular la correspondiente Declaración Jurada Patrimonial ante la Escribanía General de Gobierno, por intermedio de la Administración General de este Poder Judicial, en los términos y condiciones normados por la Ley 8198, modificada por Leyes 8568, 8681 y 9471; y Acuerdo Reglamentario Nº 942/08-Serie "A", en el plazo de treinta días de su asunción, bajo apercibimiento de ley. Sus haberes se imputarán a Jurisdicción 3-0, Programa 900, Partidas 01-02-02, Detalle 04, Grupo

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CENTRO JUDICIAL DE LA CAPITAL

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Y ASESORÍAS LETRADAS

Cronograma de turnos para el año 2010

Acuerdo Reglamentario Nº 996 - Serie "A"

En la ciudad de CORDOBA, a dos días del mes de diciembre del año dos mil nueve, con la Presidencia de su titular la Doctora **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, **Dres. María Esther CAFURE DE BATTISTELLI, Armando Segundo ANDRUET (h) y Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO**, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, **Lic. José María LAS HERAS** y **ACORDARON:**

Y VISTO: Que, por Acuerdo Reglamentario Nro. 960, Serie "A", se dispuso la asignación de turnos para las Internaciones Judiciales a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Asesorías Letradas del respectivo fuero, del Centro Judicial de la Capital para el año 2009.- Que es necesario establecer el nuevo cronograma de turnos para el año 2010, teniendo en cuenta las pautas establecidas en la norma reglamentaria citada, para un normal y eficaz cumplimiento que esta clase de procesos requieren.

Y CONSIDERANDO: I) Que la experiencia recogida durante la vigencia del cronograma implementado para el año 2009, ha sido positiva en cuanto a la distribución de las tareas, lo cual torna conveniente continuar con dicho sistema, establecido por un criterio temporal de asignación, mediante el cual, magistrados y funcionarios conocen con suficiente anticipación, quienes serán en razón del turno, los que intervendrán en estos procesos.

II) Que se debe tener en cuenta la Resolución Nº 847, de fecha 20 de octubre de 2009, del Área de Recursos Humanos, que realizó un cambio de turno con motivo de la vacancia existente en el Juzgado de Primera Instancia y 10ª Nominación en lo Civil y Comercial, la cual fue cubierta por el Juzgado de Primera Instancia y 17ª Nominación, lo que produce un corrimiento en el sistema de turnos, comenzando el correspondiente al años 2010 en la última semana del mes de diciembre de 2009, a fin de no resentir el correcto servicio de justicia.

III) Que en razón de no existir una posible superposición o proximidad temporal con el turno para las Acciones de Amparo, durante el año calendario de 2010, resulta conveniente establecer que el cronograma de que se trata, continúe conforme el orden de Nominación de cada Juzgado y la respectiva Asesoría Letrada durante los recesos de enero y julio de 2010.

IV) Que el Juzgado de Feria el último día hábil de ésta, remitirá los expedientes ingresados con motivo de las Internaciones

Judiciales, al Área de Recursos Humanos, quien los enviará a la Mesa de Entradas General del fuero, para que sean registrados y asignados al Juzgado que corresponda según el cronograma elaborado y que en "Anexo Único", forma parte del presente acuerdo.

V) Que, como consecuencia de lo expuesto, el turno de Internaciones judiciales involuntarias de los juzgados en lo Civil y Comercial del Centro Judicial de la Capital para el año dos mil diez, quedaría conformado junto al Asesor Letrado que corresponda, y según el turno establecido para éstos. Por ello y en virtud de la atribución conferida por el Art. 12, incisos 24, 25 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nro. 8435;

SE RESUELVE: Artículo 1.- ASIGNAR los turnos para las Internaciones Judiciales del año 2010, a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Asesorías Letradas del respectivo Fuero, del Centro Judicial de la Capital, conforme al cronograma dispuesto en el Anexo Único, que en dos fojas forma parte del presente Acuerdo.-

Artículo 2.- DISPONER que el turno de Internaciones Judiciales asignado a los Juzgados y Asesores Letrados del fuero, que les corresponda intervenir, comience a las ocho horas del respectivo día, según el cronograma mencionado.-

Artículo 3.- ESTABLECER que el cronograma de turnos, continúe conforme el orden de Nominación de cada Juzgado y Asesoría Letrada correspondiente, durante los recesos de enero y julio de 2010.-

Artículo 4.- DISPONER que por Secretaría del Juzgado de Feria, al finalizar cada receso, se realice un listado por orden cronológico de los procesos iniciados y referidos a Internaciones Judiciales, el cual deberá ser remitido junto a los respectivos expedientes, al Área de Recursos Humanos, quien deberá enviar dicho listado junto con los expedientes, el primer día hábil posterior al receso, a la Mesa General de Entradas del Fuero Civil y Comercial, la cual asignará, registrará y remitirá a los Juzgados que correspondan, las causas ingresadas.-

Artículo 5. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, en el Portal de Aplicaciones (Intranet) y en la pagina WEB del Poder Judicial.-

Artículo 6. COMUNÍQUESE a los Juzgados y Asesores Letrados pertenecientes al Fuero Civil y Comercial del Centro Judicial de Capital, a la Mesa de Entradas General del Fuero Civil y Comercial, al Colegio de Abogados de Córdoba, a la Federación de Abogados de la Provincia de Córdoba y dese la

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
ACUERDO N° 8 - SERIE "A"

26, Cargo 040, Personal Suplente del P.V..

3.- **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial. Comuníquese al interesado. Tome razón la Administración General, la Oficina de Personal y de Liquidación de Sueldos.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidenta y los Señores Vocales, con la asistencia del Administrador General, Lic. José María LAS HERAS.

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC. G. DE ARABEL
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
PRESIDENTE

DR. DOMINGO JUAN SESÍN
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCÍA ALLOCCO
VOCAL

LIC. JOSÉ MARÍA LAS HERAS
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

VIENE DE TAPA
ACUERDO REGLAMENTARIO N° 996 - SERIE "A"

más amplia difusión.-

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidenta y los Señores Vocales, con la asistencia del Sr. Administrador General, Lic. José María Las Heras.-

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCÍA ALLOCCO
VOCAL

LIC. JOSÉ MARÍA LAS HERAS
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

ANEXO ÚNICO

Cronograma de Turnos para la intervención de los juzgados y Asesorías Letradas en lo Civil y Comercial de la Sede Judicial Capital en las Internaciones Judiciales correspondientes al año 2010.

Juzg.C. y C. 18° Nom. y As. Let. 8°: desde las 08.00 hs. del 24/12 hasta las 08.00 hs. del 31/12/09.

Juzg.C. y C. 19° Nom. y As. Let. 9°: desde las 08.00 hs. del 31/12/09 hasta las 08.00 hs. del 07/01/10.

Juzg.C. y C. 20° Nom. y As. Let. 10°: desde las 08.00 hs. del 07/01 hasta las 08.00 hs. del 14/01/10.

Juzg.C. y C. 22° Nom. y As. Let. 3°: desde las 08.00 hs. del 14/01 hasta las 08.00 hs. del 21/01/10.

Juzg.C. y C. 23° Nom. y As. Let. 4°: desde las 08.00 hs. del 21/01 hasta las 08.00 hs. del 28/01/10.

Juzg.C. y C. 24° Nom. y As. Let. 5°: desde las 08.00 hs. del 28/01 hasta las 08.00 hs. del 04/02/10.

Juzg.C. y C. 27° Nom. y As. Let. 6°: desde las 08.00 hs. del 04/02 hasta las 08.00 hs. del 11/02/10.

Juzg.C. y C. 28° Nom. y As. Let. 8°: desde las 08.00 hs. del 11/02 hasta las 08.00 hs. del 18/02/10.

Juzg.C. y C. 30° Nom. y As. Let. 9°: desde las 08.00 hs. del 18/02 hasta las 08.00 hs. del 25/02/10.

Juzg.C. y C. 31° Nom. y As. Let. 10°: desde las 08.00 hs. del 25/02 hasta las 08.00 hs. del 04/03/10.

Juzg.C. y C. 32° Nom. y As. Let. 3°: desde las 08.00 hs. del 04/03 hasta las 08.00 hs. del 11/03/10.

Juzg.C. y C. 34° Nom. y As. Let. 4°: desde las 08.00 hs. del 11/03 hasta las 08.00 hs. del 18/03/10.

Juzg.C. y C. 35° Nom. y As. Let. 5°: desde las 08.00 hs. del 18/03 hasta las 08.00 hs. del 25/03/10.

Juzg.C. y C. 36° Nom. y As. Let. 6°: desde las 08.00 hs. del 25/03 hasta las 08.00 hs. del 01/04/10.

Juzg.C. y C. 37° Nom. y As. Let. 8°: desde las 08.00 hs. del 01/04 hasta las 08.00 hs. del 08/04/10.

Juzg.C. y C. 38° Nom. y As. Let. 9°: desde las 08.00 hs. del 08/04 hasta las 08.00 hs. del 15/04/10.

Juzg.C. y C. 40° Nom. y As. Let. 10°: desde las 08.00 hs. del 15/04 hasta las 08.00 hs. del 22/04/10.

Juzg.C. y C. 41° Nom. y As. Let. 3°: desde las 08.00 hs. del 22/04 hasta las 08.00 hs. del 29/04/10.

Juzg.C. y C. 42° Nom. y As. Let. 4°: desde las 08.00 hs. del 29/04 hasta las 08.00 hs. del 06/05/10.

Juzg.C. y C. 43° Nom. y As. Let. 5°: desde las 08.00 hs. del 06/05 hasta las 08.00 hs. del 13/05/10.

Juzg.C. y C. 44° Nom. y As. Let. 6°: desde las 08.00 hs. del 13/05 hasta las 08.00 hs. del 20/05/10.

Juzg.C. y C. 45° Nom. y As. Let. 8°: desde las 08.00 hs. del 20/05 hasta las 08.00 hs. del 27/05/10.

Juzg.C. y C. 46° Nom. y As. Let. 9°: desde las 08.00 hs. del 27/05 hasta las 08.00 hs. del 03/06/10.

Juzg.C. y C. 47° Nom. y As. Let. 10°: desde las 08.00 hs. del 03/06 hasta las 08.00 hs. del 10/06/10.

Juzg.C. y C. 48° Nom. y As. Let. 3°: desde las 08.00 hs. del 10/06 hasta las 08.00 hs. del 17/06/10.

Juzg.C. y C. 49° Nom. y As. Let. 4°: desde las 08.00 hs. del 17/06 hasta las 08.00 hs. del 24/06/10.

Juzg.C. y C. 50° Nom. y As. Let. 5°: desde las 08.00 hs. del 24/06 hasta las 08.00 hs. del 01/07/10.

Juzg.C. y C. 51° Nom. y As. Let. 6°: desde las 08.00 hs. del 01/07 hasta las 08.00 hs. del 08/07/10.

Juzg.C. y C. 1° Nom. y As. Let. 8°: desde las 08.00 hs. del 08/07 hasta las 08.00 hs. del 15/07/10.

Juzg.C. y C. 2° Nom. y As. Let. 9°: desde las 08.00 hs. del 15/07 hasta las 08.00 hs. del 22/07/10.

Juzg.C. y C. 4° Nom. y As. Let. 10°: desde las 08.00 hs. del 22/07 hasta las 08.00 hs. del 29/07/10.

Juzg.C. y C. 5° Nom. y As. Let. 3°: desde las 08.00 hs. del 29/07 hasta las 08.00 hs. del 05/08/10.

Juzg.C. y C. 6° Nom. y As. Let. 4°: desde las 08.00 hs. del 05/08 hasta las 08.00 hs. del 12/08/10.

Juzg.C. y C. 8° Nom. y As. Let. 5°: desde las 08.00 hs. del 12/08 hasta las 08.00 hs. del 19/08/10.

Juzg.C. y C. 9° Nom. y As. Let. 6°: desde las 08.00 hs. del 19/08 hasta las 08.00 hs. del 26/08/10.

Juzg.C. y C. 10° Nom. y As. Let. 8°: desde las 08.00 hs. del 26/08 hasta las 08.00 hs. del 02/09/10.

Juzg.C. y C. 11° Nom. y As. Let. 9°: desde las 08.00 hs. del 02/09 hasta las 08.00 hs. del 09/09/10.

Juzg.C. y C. 12° Nom. y As. Let. 10°: desde las 08.00 hs. del 09/09 hasta las 08.00 hs. del 16/09/10.

Juzg.C. y C. 14° Nom. y As. Let. 3°: desde las 08.00 hs. del 16/09 hasta las 08.00 hs. del 23/09/10.

Juzg.C. y C. 15° Nom. y As. Let. 4°: desde las 08.00 hs. del 23/09 hasta las 08.00 hs. del 30/09/10.

Juzg.C. y C. 16° Nom. y As. Let. 5°: desde las 08.00 hs. del 30/09 hasta las 08.00 hs. del 07/10/10.

Juzg.C. y C. 17° Nom. y As. Let. 6°: desde las 08.00 hs. del 07/10 hasta las 08.00 hs. del 14/10/10.

Juzg.C. y C. 18° Nom. y As. Let. 8°: desde las 08.00 hs. del 14/10 hasta las 08.00 hs. del 21/10/10.

Juzg.C. y C. 19° Nom. y As. Let. 9°: desde las 08.00 hs. del 21/10 hasta las 08.00 hs. del 28/10/10.

Juzg.C. y C. 20° Nom. y As. Let. 10°: desde las 08.00 hs. del 28/10 hasta las 08.00 hs. del 04/11/10.

Juzg.C. y C. 22° Nom. y As. Let. 3°: desde las 08.00 hs. del 04/11 hasta las 08.00 hs. del 11/11/10.

11 hasta las 08.00 hs. del 11/11/10.

Juzg.C. y C. 23° Nom. y As. Let. 4°: desde las 08.00 hs. del 11/11 hasta las 08.00 hs. del 18/11/10.

Juzg.C. y C. 24° Nom. y As. Let. 5°: desde las 08.00 hs. del 18/11 hasta las 08.00 hs. del 25/11/10.

Juzg.C. y C. 27° Nom. y As. Let. 6°: desde las 08.00 hs. del 25/11 hasta las 08.00 hs. del 02/12/10.

Juzg.C. y C. 28° Nom. y As. Let. 8°: desde las 08.00 hs. del 02/12 hasta las 08.00 hs. del 09/12/10.

Juzg.C. y C. 30° Nom. y As. Let. 9°: desde las 08.00 hs. del 09/12 hasta las 08.00 hs. del 16/12/10.

Juzg.C. y C. 31° Nom. y As. Let. 10°: desde las 08.00 hs. del 16/12 hasta las 08.00 hs. del 23/12/10.

Juzg.C. y C. 32° Nom. y As. Let. 3°: desde las 08.00 hs. del 23/12 hasta las 08.00 hs. del 30/12/10.

MINISTERIO de FINANZAS

Resolución N° 6

Córdoba, 12 de febrero de 2010

VISTO: El expediente N° 0423-033176/2009, en que se propicia la cesión de parte del terreno ocupado por la Jefatura de Policía de la Ciudad de Oliva, con destino a la ampliación del Cuartel de Bomberos Voluntarios de la referida ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 18 de autos el Jefe de Inspección de Unidad Regional Departamental Tercero Arriba, informa que dicho inmueble no es de utilidad táctica-operacional en la actualidad ni tampoco a futuro.

Que a fs. 21 el Jefe de Policía de Córdoba manifiesta que dicho propósito cuenta con la anuencia por parte de la Institución, otorgándole curso favorable al mismo.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 124 y 128 de la Ley N° 7631 y su Decreto Reglamentario N° 525/95, lo informado por el Registro General de la Provincia al N° 15727/08, por la Dirección de Catastro al N° 1994/09 y por Contaduría General de la Provincia al N° 11-1024/09 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 273/09,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- DESAFECTAR de la órbita del Ministerio de Gobierno, una fracción de terreno de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250 m2), que mide y linda: al Sur-Este, 25 mts. línea H-I con el Lote 2, Parcela 014; al Nor-Este, 10 mts. línea F-H con Lote 1b Parcela 020; al Sur-Oeste con más terreno de la Provincia y al Nor-Oeste, 25 mts. lindando con Lote 52 Parcela 021 y Lote 53 Parcela 022, que es parte de una mayor superficie del Lote 3 de la Manzana 16, sito en la ciudad de Oliva, Pedanía Zorros, Departamento Tercero Arriba, designación catastral 05130102033015, Cuenta N° 330517708453, inscripto a nombre del Superior Gobierno de la Provincia al Dominio N° 230, Folio 192 vta., Tomo 1, Año 1909, ocupado por la Comisaría de Distrito (U.R. Dptal. Tercero Arriba) de dicha Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

SECRETARÍA de INGRESOS PÚBLICOS**Resolución N° 3**

Córdoba, 12 de febrero de 2009

VISTO: El expediente N° 0473-039446/2009 y lo dispuesto por el Artículo 14 del Código Tributario -Ley N° 6006 T.O. 2004 y sus modificatorias-

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Código Tributario Provincial faculta a esta Secretaría a designar Agentes de Información respecto de los tributos legislados por este Código en las formas, plazos y condiciones que la misma establezca.

Que resulta oportuno hacer uso de la importante herramienta de Administración Tributaria que constituyen los sistemas de información.

Que con el propósito de mantener actualizada la base de datos tributaria y ante el incumplimiento de los deberes formales por parte del contribuyente, se hace necesario contar con la mayor cantidad de datos relativos a los sujetos pasivos de los impuestos administrados por la Dirección General de Rentas.

Que la información que se recopile será de vital importancia, para lograr una mayor eficiencia en la administración tributaria.

Que en uso de las facultades conferidas por el referido ordenamiento tributario provincial, se ha dispuesto nominar como Agentes de Información a contribuyentes que presten servicios de telefonía fija y/o móvil y aquellos que suministren servicios de transmisión de televisión por cable y/o vía satelital.

Que tras una evaluación efectuada, atento a las características y significación de las operaciones que realizan los sujetos mencionados, es oportuno establecer que los mismos informen en forma bianual a la Dirección General de Rentas, determinados datos de los sujetos con los cuales se encuentre vigente el vínculo contractual para la prestación de sus servicios dentro del territorio de la Provincia de Córdoba, en las formas, plazos y/o condiciones que por la presente se dispongan.

Que, en otro orden, resulta conveniente facultar a la Dirección General de Rentas a ampliar y/o precisar la información que proporcionen los agentes y los aspectos operativos que resulten necesarios a fin de maximizar la utilización de la misma, así como establecer la fecha a partir de la cual los agentes deberán comenzar a actuar como tales, teniendo en cuenta las particularidades de los sectores nominados como agentes.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Jurisdicción Asesoría Fiscal en Nota N° 93/09 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 663/09,

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER un régimen de información aplicable a los prestadores del servicio de telefonía fija y/o móvil y de transmisión de televisión por cable y/o vía satelital, con el alcance y modalidades que se indican en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como Agentes de Información a los sujetos que se detallan a continuación:

- a) Servicio de telefonía fija y/o móvil:

C.U.I.T.	DENOMINACIÓN
30-63945373-8	TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA
30-63945397-5	TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA
30-66328849-7	AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA
30-67818644-5	TELECOM PERSONAL SOCIEDAD ANÓNIMA
30-67881435-7	TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA
30-67877531-9	NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA SA

- b) Servicio de transmisión de televisión por cable y/o vía satelital:

C.U.I.T.	DENOMINACIÓN
30-57365208-4	CABLEVISIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA
30-65167731-5	MULTICANAL SA
30-68588939-7	DIRECTV ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que los Agentes de Información designados por el artículo 2° de la presente Resolución deberán presentar a la Dirección General de Rentas, con carácter de declaración jurada, la siguiente información respecto de los consumidores o usuarios, con los cuales se encuentre vigente el vínculo contractual para la prestación de sus servicios dentro del territorio de la Provincia de Córdoba:

Persona Física

- Apellidos y Nombres
- Sexo
- Tipo y Número de Documento
- CUIT/CUIL/CDI
- Tipo de prestación.
- Domicilio/s del suministro del servicio
- Domicilio/s donde se remite la facturación por la prestación del servicio
- Código Postal
- Monto Total facturado durante el período de la declaración por la provisión del servicio
- Periodicidad de la facturación
- Categorización del Contribuyente frente al IVA

Persona Jurídica

- Razón Social del cliente
- Número de CUIT
- Tipo de prestación
- Domicilio/s del suministro del servicio
- Domicilio/s donde se remite la facturación por la prestación del servicio
- Código Postal
- Monto Total facturado durante el período de la declaración, por la provisión del servicio

- Periodicidad de la facturación
- Categorización del Contribuyente frente al IVA

ARTÍCULO 4°.- La información prevista en el artículo anterior deberá suministrarse en forma bianual con las formalidades, condiciones y en los plazos que establezca la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 5°.- Los Agentes de Información designados por la presente Resolución cesarán en su carácter de tales cuando:

- Cesen en las actividades comprendidas en el régimen. Dicha circunstancia deberá ser comunicada a la Dirección General de Rentas en los plazos y condiciones que la misma establezca.
- La Dirección General de Rentas así lo establezca.

ARTÍCULO 6°.- Aquellos Agentes de Información que omitan, total o parcialmente, el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la presente Resolución y demás normas complementarias y/o reglamentarias a los fines de la aplicación de la misma, incurrirán en incumplimiento a los deberes formales y serán pasibles de las sanciones previstas por el Código Tributario Provincial -Ley N° 6006 T.O. 2004 y sus modificatorias-

ARTÍCULO 7°.- FACULTAR a la Dirección General de Rentas para:

- Modificar y/o ampliar la información que se establece en el Artículo 3° de la presente.
- Establecer la fecha a partir de la cual los agentes designados por el Artículo 2° de la presente deberán comenzar a actuar como tales.
- Dictar las normas reglamentarias y operativas necesarias para la aplicación del presente régimen.

ARTÍCULO 8°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. EDUARDO J. GAUNA
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

SECRETARÍA de CULTURA**Resolución N° 35**

Córdoba, 20 de enero de 2010

VISTO: Las actuaciones contenidas en el Expte. N° 0385-019334/2009.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, obra nota del Director General de Coordinación de la Secretaría de Cultura, por la cual pone en consideración del Secretario de Cultura la posibilidad de instituir un programa que lleve a cabo lo normado en la Ley Provincial N° 9578, que crea el "Régimen de Reconocimiento Artístico", atento la necesidad de contar con un instrumento legal que lo reglamente imponiendo normas claras y uniformes para su efectivo funcionamiento, teniendo en cuenta el carácter de Autoridad de Aplicación que reviste esta Cartera de Estado, conforme surge del referenciado cuerpo legal.-

Que a fs. 4/5 se incorpora constancia de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Ley Provincial N° 9578, de creación del "Régimen de Reconocimiento Artístico".-

Que conforme surge de su Artículo 2°, dicho Régimen consiste en el otorgamiento de una gratificación económica mensual de carácter personal, y de un seguro médico para el beneficiario y su cónyuge o conviviente.-

Que a fs. 7/13 obran Acta Acuerdo suscripta por esta Secretaría y la Administración Provincial de Seguros de la Salud (A.P.R.O.S.), y Resolución N° 116/09 de fecha 20/08/2009, aprobando la referenciada Acta Acuerdo.-

Que a fs. 14/15 obra copia certificada de Resolución N° 416 de fecha 20/08/2009, de esta Secretaría, por la cual resuelve integración de Comisión Ad-Honorem prevista en el Artículo 10 de la Ley 9578.-

Que a fs. 1/6 del Folio Único N° 1, obra informe y elevación al Sr. Secretario de Cultura, de fecha 21 de Septiembre de 2009, de lo resuelto por la Comisión Ad-Honorem, en Acta adjuntada en copia certificada a fs. 16/19, sobre los artistas que a su criterio, deberán ser reconocidos con el beneficio otorgado por la Ley 9578, conjuntamente con la merituación y salvedades, en forma detallada de cada uno de ellos.-

Que a fs. 20/21 obra nota de la Sra. Asesora Legal y Técnica de esta Cartera de Estado, informando nómina de beneficiarios

VIENE DE PÁGINA 3
RESOLUCION N° 35

con el seguro de salud que se otorgará por medio de la Administración Provincial de Seguros de la Salud (A.P.R.O.S.).-

Que a fs. 25 la Dirección de Administración de esta Secretaría informa Afectación Preventiva N° 2181 de fecha 30/12/2009, y Preventiva Futura Año 2010 N° 25, por la suma de pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Tres (\$ 1.569.733,00), a los fines de ejecutar el programa.-

Que conforme lo mencionado supra, resulta necesario contar con programas concretos y específicos que posibiliten el logro de los objetivos enunciados en la Ley N° 9454.-

Por ello, lo establecido en el la Ley Provincial N° 9578, su Decreto Reglamentario N° 1136/2009, Ley Anual de Presupuesto Vigente, y lo dictaminado por la Subdirección de Legales y Despacho bajo el N° 528, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE CULTURA
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACORDAR el otorgamiento de una gratificación económica mensual, de carácter personal, no contributiva, intransferible y vitalicia, equivalente a tres veces y medio (3 ½) el haber mínimo vigente de una jubilación ordinaria establecida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba, a los artistas que resultaron elegidos por la Comisión Ad-Honorem prevista en la Ley 9578, los cuales se encuentran detallados en Anexo I, que se acompaña a la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER el pago de la mencionada gratificación a partir del mes de Febrero del año 2010, con la modalidad de mes vencido, es decir que se percibirá en forma efectiva durante

el transcurso del mes de Marzo del año en curso.-

ARTÍCULO 3°.- ACORDAR el otorgamiento de un seguro de salud a los artistas beneficiarios detallados en el Anexo I, conjuntamente con sus cónyuges y/o convivientes declarados, el que será provisto por la Administración Provincial de Seguros de Salud (A.P.R.O.S.) o quien en el futuro la reemplace.- Los cónyuges y/o convivientes se encuentran detallados en Anexo II, que también se acompaña a la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°.- SUSPENDASE el otorgamiento de la gratificación económica acordada por la Comisión Ad-Honorem, a los Sres. Yldo Carlos Patriarca, D.N.I. N° 6.592.372, Sra. Ilda Agustina Schiavoni, D.N.I. N° 52.473.336, y Sr. Félix Flores, L.E. N° 2.642.580, hasta tanto acrediten en forma fehaciente la suspensión de la percepción de los haberes que reciben, por revestir incompatibilidad con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley 9578.-

ARTÍCULO 5°.- ACORDAR el no otorgamiento de la gratificación económica acordada por la Comisión Ad-Honorem, a los Sres. Azucena Carmen Carmona, D.N.I. N° 07.564.897, y Sr. Carlos José Di Fulvio, D.N.I. N° 4.291.167, según surge de los fundamentos vertidos en informe técnico legal obrante a fs. 22/23, e incompatibilidades establecidas en el Artículo 8° de la Ley 9578.-

ARTÍCULO 6°.- DESTINASE para la ejecución del referido Programa la suma de pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Tres (\$ 1.569.733,00), el cual deberá ser imputado a las partidas presupuestarias que se encuentren vigentes al momento de la efectiva ejecución, conforme Afectación Preventiva N° 2181, del Preventivo Futuro Año 2010 N° 25.-

ARTÍCULO 7°.- PROTOCOLICESE, dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ARQ. JOSÉ JAIME GARCÍA VIEYRA
SECRETARIO DE CULTURA

ANEXO I - BENEFICIARIOS RECONOCIMIENTO MERITO ARTISTICO LEY 9578		
Nº	ARTISTA	D.N.I.
1	AMADO DÍAZ, MANUEL JOSE	D.N.I. 93.621.776
2	ARDUH, JORGE SALOMÓN	L.E. 3.460.054
3	BALSAMO, HERMES ANTONIO	D.N.I. 6.291.403
4	BRANDI MONICA	L.C. 4.203.892
5	BRAVERMAN, SOFIA	D.N.I. 944.672
6	BUSTOS, DAMIAN HECTOR	D.N.I. 6.369.987
7	CIALELLA JUAN CARLOS	D.N.I. 6.774.032
8	COLOMBO, FRANCISCO JUAN	D.N.I. 6.484.986
9	COMBA, EUDOSIO LUCIO	D.N.I. 6.483.227
10	COMBA, LEONARDO ANTONIO	D.N.I. 6.492.508
11	CRESPO, CARLOS MANUEL	L.E. 6.516.219
12	FERRERO, ROBERTO AQUILES	D.N.I. 6.429.148
13	FIGUEROA, MARIA CRISTINA	D.N.I. 4.424.486
14	FLORES, FELIX	D.N.I. 2.642.850
15	GAY, AQUILES	L.E. 6.617.317
16	GERI, RICARDO JOSE	D.N.I. 8.650.295
17	GONZALEZ LÓPEZ DEL CERRO, MARIA TERESA	L.C. 4420176
18	HOURGRAS, LUIS ALFONSO	D.N.I. 6.424.800
19	HUBAIDE, MATILDE ISABEL	D.N.I. 7.332.292
20	HUERTES, DOMINGO EMILIO	D.N.I. 6.470.146
21	IRIARTE MIGUEL	D.N.I. 6.493.962
22	LEGNAZZI, CARLOS ERNESTO	D.N.I. 93.687.860
23	LOPEZ CARLOS EDUARDO	D.N.I. 6.511.883
24	MERLINO, ALDO DOMINGO	L.E. 6.410.994
25	MICHELOTTI, JOSE LUIS	D.N.I. 6.494.197
26	MOLL, VICTOR OSVALDO	D.N.I. 7.974.458
27	MONTEIRO TORRES ANTONIO	D.N.I. 12.873.987
28	MORAGUES NESTOR BAUTISTA	D.N.I. 6.496.486
29	NICOTRA, ALEJANDRO AMAURY	L.E. 4.243.884
30	PANETTI JUAN BAUTISTA	D.N.I. 5.974.634
31	PATRIARCA, YLDO CARLOS	L.E. 6.592.372
32	PAVIOLO, EDMUNDO CLIVER	D.N.I. 6.433.932
33	PONCE RUIZ, BERNARDO	D.N.I. 7.150.216
34	SALVADOR, JORGE MARIO ANTONIO	D.N.I. 5.948.015
35	SCHIAVONI, HILDA AUGUSTA	D.N.I. 5.247.336
36	SEIMANDI, PEDRO	D.N.I. 6.645.093
37	SOLIS, MANUEL	L.E. 6.495.902
38	TAPIA, MIGUEL ANGEL	D.N.I. 6.519.097
39	TORRE, ABEL OTTO	D.N.I. 6.484.994
40	TORRES, HUMBERTO DE LAS NIEVES	D.N.I. 6.395.355

ANEXO II - BENEFICIARIOS A.P.R.O.S. - RECONOCIMIENTO MERITO ARTISTICO LEY 9578				
Nº	ARTISTA BENEFICIARIO	D.N.I.	CONYUGE/CONVIVIENTE	D.N.I.
1	AMADO DÍAZ, MANUEL JOSE	D.N.I. 93.621.776		
2	ARDUH, JORGE SALOMÓN	L.E. 3.460.054	SAIDES, EMMA SOFIA	D.N.I. 2.979.891
3	BALSAMO, HERMES ANTONIO	D.N.I. 6.291.403	GRASSO, DELFINA JOSEFINA	D.N.I. 6.053.344
4	BRAVERMAN, SOFIA	D.N.I. 944.672		
5	BUSTOS, DAMIAN HECTOR	D.N.I. 6.369.987	VARTANIAN, SARA	D.N.I. 1.576.170
6	COLOMBO, FRANCISCO JUAN	D.N.I. 6.484.986		
7	COMBA, EUDOSIO LUCIO	D.N.I. 6.483.227	EJEA, LIDIA	D.N.I. 1.237.946
8	COMBA, LEONARDO ANTONIO	D.N.I. 6.492.508	MASIN, AURORA CRISTINA	L.C. 6.488.516
9	CRESPO, CARLOS MANUEL	L.E. 6.516.219		
10	FERRERO, ROBERTO AQUILES	D.N.I. 6.429.148	FARIAS, ALICIA ESTER	D.N.I. 3.727.941
11	FIGUEROA, MARIA CRISTINA	D.N.I. 4.424.486		
12	FLORES, FELIX	D.N.I. 2.642.850	DAVIGLUS, NORAH	C.I. 42430/94242619
13	GAY, AQUILES	L.E. 6.617.317	BARIDON, BEATRIZ SOFIA	D.N.I. 93.888.655
14	GERI, RICARDO JOSE	D.N.I. 8.650.295		
15	GONZALEZ LÓPEZ DEL CERRO, MARIA TERESA	L.C. 4.420.176		
16	HOURGRAS, LUIS ALFONSO	D.N.I. 6.424.800		
17	HUBAIDE, MATILDE ISABEL	D.N.I. 7.332.292	NIELSEN, KLAUS JEORGEN	D.N.I. 6.375.958
18	HUERTES, DOMINGO EMILIO	D.N.I. 6.470.146	OVIEDO, MERCEDES IRMA	D.N.I. 2.791.341
19	IRIARTE MIGUEL	D.N.I. 6.493.962		
20	LEGNAZZI, CARLOS ERNESTO	D.N.I. 93.687.860	SOLIAN, EVA PETRONA	D.N.I. 3.782.268
21	MERLINO, ALDO DOMINGO	L.E. 6.410.994	TESIO, EMA ESTHER	L.C. 2.452.408
22	MICHELOTTI, JOSE LUIS	D.N.I. 6.494.197	FAJARDO ANA MARIA	D.N.I. 5.489.062
23	MOLL, VICTOR OSVALDO	D.N.I. 7.974.458		
24	NICOTRA, ALEJANDRO AMAURY	L.E. 4.243.884	ANADON, OLGA BELQUIS	L.C. 1.232.212
25	PATRIARCA, YLDO CARLOS	L.E. 6.592.372	FANZINI, NORIS TERESA	L.C. 2.491.366
26	PAVIOLO, EDMUNDO CLIVER	D.N.I. 6.433.932		
27	PONCE RUIZ, BERNARDO	D.N.I. 7.150.216	CIPOLLETTI, LUISA EUGENIA	D.N.I. 2.301.225
28	SALVADOR, JORGE MARIO ANTONIO	D.N.I. 5.948.015		
29	SCHIAVONI, HILDA AUGUSTA	D.N.I. 5.247.336		
30	SEIMANDI, PEDRO	D.N.I. 6.645.093	GONZALEZ SILVIA SUSANA	D.N.I. 4.896.546
31	SOLIS, MANUEL	L.E. 6.495.902	DELLA PUPA, ANGELA	D.N.I. 1.558.041
32	TAPIA, MIGUEL ANGEL	D.N.I. 6.519.097	ESTELLES BAS, CARMEN	D.N.I. 93.797.316
33	TORRE, ABEL OTTO	D.N.I. 6.484.994	GUALDONI, VILMA MARIA	D.N.I. 7.146.374
34	TORRES, HUMBERTO DE LAS NIEVES	D.N.I. 6.395.355		

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

RESOLUCION N° 698 - 06/10/09. - Autorizar a la Firma ARC S.R.L. Empresa Constructora a Sustituir anticipadamente el Fondo de Reparación de los Certificados de la obra "Puente sobre el Río Santa Rosa en Villa Santa Mónica - Departamento Calamuchita", hasta la suma de Pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$59.235,65), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 746.740, expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos. EXPEDIENTE N° 0045-012963/04. C.I. N° 476758 045 209.

RESOLUCION N° 699 - 06/10/09. - Autorizar a la U.T.E. HELPORT S.A. - BRITOS HNOS. S.R.L. a Sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados de la obra "Pavimentación Ruta Provincial N° E-57 Camino del Cuadrado Tramo: Intersección Ruta Provincial E-53 - Intersección Ruta Nacional N° 38 - Segunda Sección - Prog. 22.900 - Intersección Ruta Nacional N° 38 - Departamento Punilla", hasta la suma de Pesos SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$70.642,73), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 746.589, expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos. EXPEDIENTE N° 0045-013907/06. C.I. N° 470828 045 709.

RESOLUCION N° 704 - 08/10/09. - Aprobar el Acta N° 72 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 322, La Quinta, efectuada el 16 de Julio de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la elección de reemplazantes de los miembros renunciantes de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo los señores Vicente R. TORRES, D.N.I. N° 11.281.301 y Osvaldo RUATTA, D.N.I. 07.955.987, quienes se desempeñaban en los cargos de Secretario y 1° Revisor de Cuentas respectivamente, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 00203, de fecha 03 de Mayo de 2007. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, según el siguiente detalle: Vice-Presidente: Aldo SECHINO D.N.I. N° 06.419.439. Tesorero: Osvaldo RUATTA D.N.I. N° 07.955.987. 1° Vocal: Luis LESCANO D.N.I. N° 10.367.389. 2° Vocal: Renzo GIORDANENGO D.N.I. N° 31.337.291. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato del señor Carlos Daniel ZAPATA, DNI N° 16.006.119 y Gerardo ROGGERO, D.N.I. N° 29.770.743, quienes resultaran electos como Secretario y 1° Revisor de Cuentas, respectivamente, tienen vigencia hasta que finalice el período por el que fueron electos sus antecesores. EXPEDIENTE N° 34465/64.

RESOLUCION N° 705 - 08/10/09. - Autorizar, con carácter precario, a la Municipalidad de Porteña, a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos de desagüe pluvial en la cuneta este de la Ruta Provincial N° 1, 7 Km. al norte de la Localidad de Porteña frente a la planta industrial de la Empresa ARLA FOODS S.A., a través de la Contratista COCYAR INGENIERIA S.R.L., bajo las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 0133/01, N° 0002/08. C.I. N° 136868 045 209.

RESOLUCION N° 706 - 09/10/09. - Aprobar la Readecuación del Plan de Trabajos y Curva de Inversión

correspondiente a la obra "Puente sobre Río San Bartolomé en Ruta Provincial N° 23 - Tramo: El Esquinazo - Alpa Corral", presentada por la Contratista. EXPEDIENTE N° 0045-014037/07. C.I. N° 487172 045 009.

RESOLUCION N° 712 - 13/10/09. - Autorizar a la Firma ARC S.R.L. Empresa Constructora a Sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados de la obra "Submuración Puente sobre Río Xanaes en Costa Sacate - Departamento Río Segundo", hasta la suma de Pesos SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$69.760,72), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 746.736, expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía De Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos. EXPEDIENTE N° 0045-014289/08. C.I. N° 476748 045 209.

RESOLUCION N° 713 - 13/10/09. - Autorizar a la Comuna de La Cumbrecita a Sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados de la obra "Acceso a la Localidad de La Cumbrecita - Tramo: La Cumbrecita - Prog. 980,00 - Departamento Calamuchita", hasta la suma de Pesos DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$17.285,90), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 747.713, expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos. EXPEDIENTE N° 0045-014112/07. C.I. N° 491302 045 409.

RESOLUCION N° 714 - 13/10/09. - Autorizar a la Comuna de La Cumbrecita a Sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados de la obra "Acceso a la Localidad de La Cumbrecita - Tramo: La Cumbrecita - Prog. 980,00 - Departamento Calamuchita", hasta la suma de Pesos SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$65.789,85), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 747.710, expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos. EXPEDIENTE N° 0045-014112/07. C.I. N° 491261 045 309.

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 274 - 20/10/2009.- Dejar sin efecto la adjudicación de la Licitación N° 01/09 dispuesta por Resolución N° 102/09, modificada por su similar N° 191/09 de este Ministerio a favor de la firma El Auditor S.A. y en consecuencia Declarar fracasada la citada Licitación. s/ Expte. N° 0027-038753/2009.

RESOLUCION N° 294 - 06/11/2009. Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil. Artículo 2°. Adecuar el Plan de inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo II, el que consta de Dos (2) fojas útiles y que forman parte integrante de la presente Resolución. s/Expte. N° 0053-057437/2009.

RESOLUCION N° 296 - 06/11/2009. Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil. Artículo 2°. El Plan de Inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General en vigencia, de conformidad con el detalle analítico

incluido en el Anexo II, el que consta de Dos (2) fojas útiles y que forman parte integrante de la presente Resolución. s/Expte. N° 0053-055639/2009.

RESOLUCION N° 313 - 19/11/2009. Incorporar al Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, el Programa 709 "Descentralización Río IV", en la Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración, según formulario de Descripción de Categoría Programática el que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, y consta de Una (1) foja útil. Artículo 2°. Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito N° 33 - Una (1) foja útil -, correspondiente a la jurisdicción Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo y Ajuste de Crédito N°34 correspondiente a la jurisdicción Gastos Generales de la Administración -Una (1) foja útil - y que forma parte integrante de la presente Resolución. s/Expte. N° 0165-082898/2009.

RESOLUCION N° 323 - 24/11/2009. Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo N° I, el que consta de Una (1) foja útil y que forman parte integrante de la presente Resolución. s/Expte. N° 0011-043243/2009.

RESOLUCION N° 351 - 18/12/2009.- Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito N° 5 - Una (1) foja útil- correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Salud, y de Ajuste de Crédito N° 70 -Una (1) foja útil- correspondiente a la jurisdicción Gastos Generales de la Administración y que forman parte integrante de la presente Resolución. s/ Expte. N° 0425-195907/2009.

RESOLUCION N° 355 - 22/12/2009.- Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil. s/Expte. N° 0109-082743/2008

RESOLUCION N° 359 - 23/12/2009. Incrementar el Cálculo de ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia- aprobado por el artículo 2° de la Ley N° 9575 - en la suma de Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Setecientos Cuarenta y Nueve (\$20.422.749), de acuerdo con el siguiente detalle: Cálculo de Ingresos de la Administración Central. Código: 12020100. Denominación: Aportes de Organismos del Sector Público Nacional. Incremento: \$ 20.422.749.- Artículo 2° Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - Aprobado por el Artículo 1° de la Ley N° 9575 en la suma de Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Setecientos Cuarenta y Nueve (\$20.422.749), de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de ajuste N° 66 que forma parte integrante de la presente Resolución, el que consta de Una (1) foja útil. s/Expte. N° 0025-040451/2009.

RESOLUCION N° 365 - 29/12/2009.- Ampliar el Fondo Permanente "I" -Combustible Aeronáutica - de la entonces Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, hoy Secretaría General de la Gobernación, hasta la suma de Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000.-), con límite por cada pago hasta el Índice ocho (8), previsto en el artículo 13 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la Secretaría General de la Gobernación de esta Provincia. s/Expte. N° 0165-083227/2009.